

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00012 00

Vista la documentación que antecede, se observa que en las comunicaciones enviadas a la demandada Nancy Yuridia Daza Rodríguez, se indicó erróneamente la dirección de este Despacho.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación dela demandada en mención, teniendo en cuenta para ello la dirección de esta sede judicial es: Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 9 Edificio Jaramillo Montoya de esta ciudad, recuérdese que la citación, comunicación y/o aviso según el caso, deberá enviarse a la misma dirección sea física o electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **67** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57465aad7e6b4d0ffa4c5c041fcf9bf368f4133eaefcb379503c7e1fb2c2dbe**
Documento generado en 22/06/2022 12:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>